

**REF.: DA CURSO A ANOTACIÓN EN EL
REGISTRO ESPECIAL DE ENTIDADES
INFORMANTES.**

SANTIAGO, 05 de abril de 2021

RESOLUCIÓN EXENTA N° 1924

VISTOS:

Lo dispuesto en los artículos 3°, 5° y 20 N° 13 del D.L. N° 3.538 de 1980 que crea la Comisión para el Mercado Financiero; en el artículo 7 de la Ley N° 18.045 de Mercado de Valores; en los artículos 84 y 90 del artículo primero de la Ley N° 20.712, el cual aprueba ley que regula la administración de fondos de terceros y carteras individuales; en el número 2.1 de la Norma de Carácter General N° 364 y en la Resolución Exenta N°1261 de 2021.

CONSIDERANDO:

1. Que, la sociedad Administradora Roccas S.A. se encuentra inscrita en el Registro Especial de Entidades Informantes, bajo el número 322 de fecha 09 de abril de 2015.

2. Que, la sociedad Administradora Roccas S.A., mediante presentación de 10 de noviembre de 2020, informó que: "*solicitamos a Ud. cancelar la inscripción de la sociedad Administradora Roccas S.A. y del Fondo de Inversión Privado Roccas Retail del Registro Especial de Entidades Informantes, por haberse acordado su disolución*".

3. Que, de acuerdo a los antecedentes que obran en poder de esta Comisión, habiéndose disuelto la sociedad en conformidad a lo dispuesto en el artículo 103 número 3 de la Ley N° 18.046 sobre Sociedades Anónimas, a esta fecha, no existen observaciones respecto de la anotación de la disolución de la sociedad en la inscripción señalada.

RESUELVO:

1. Dese curso a la solicitud de anotación de la sociedad Administradora Roccas S.A. en el Registro Especial de Entidades Informantes, inscrita bajo el número 322 de fecha 09 de abril de 2015, consistente en la disolución de la sociedad, la cual se



Para validar ir a <http://www.svs.cl/institucional/validar/validar.php>
FOLIO: RES-1924-21-29355-R

realizará conforme a la información adjunta a la presente Resolución.

2. Notifíquese la presente Resolución a la Secretaría General de esta Comisión.

3. Una vez practicada la respectiva cancelación, los oficios y antecedentes acompañados a este Servicio por el interesado –que hasta este momento no tuvieron esa calidad- pasarán a ser públicos, correspondiendo al nivel 0 del clasificador de información actualmente vigente en la política de manejo, clasificación, tratamiento y resguardo de la información del Servicio, aprobado por Resolución Exenta N°6605 de 2017.

DCFP/DCU (WF-1308135)

Anótese, Comuníquese y Archívese.


FIRMA ELECTRONICA
FIRMADO
CNF
DANIEL GARCÍA SCHILLING
DIRECTOR GENERAL DE SUPERVISIÓN DE CONDUCTA DE MERCADO
POR ORDEN DEL CONSEJO DE LA
COMISIÓN PARA EL MERCADO FINANCIERO



Para validar ir a <http://www.svs.cl/institucional/validar/validar.php>
FOLIO: RES-1924-21-29355-R

Antecedentes de Inscripción		
Razón Social	Administradora Roccas S.A.	
Rut	76099038-8	
Nombre de Fantasía	No tiene	
Tipo social	Sociedad anónima cerrada	
Contacto (no es parte registro)	jsommer@roccas.cl	
Anotaciones		
Modificación de la razón social		
Modificación del nombre de fantasía		
Liquidación		
División		
Fusión		
Disolución	05 de octubre de 2020, fecha de reducción a EP de JEA que acuerda su disolución (Art. 5°, RSA).	
Cancelación		

